



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223 - 2019-GRC/GA

Reg. N°: 331 Fecha: 18 DIC. 2019

Callao, 18 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04277 de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de la Empresa NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C., el Memorandum N° 644-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 748-2019-GRC/GA-TESO de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2952-2019-GRC/GA-OL de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 025-2019-GRC/GRECYD/OCB de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 780-2019-GRC/GRECYD de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 3192-2019-GRC/GA-OL de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1619-2019-GRC/GA de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 03-2019-GRC/GAJ-LALO de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 868-2019-GRC/GAJ de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2730-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 04277 de fecha 18 de febrero de 2019, el Gerente de la Empresa NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C., solicita el pago de la Factura N° 001 - 000570 por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Servicio N° 2018-002734, por el Servicio de alquiler de cuatro (04) equipos de sonido y alquiler de cuatro (4) grupos electrógenos;

Que, mediante Memorando N° 748-2019-GRC/GA-TESO de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 644-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de agosto de 2019, pone en conocimiento que la Factura N° 001 - 000570 por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Servicio N° 2018-002734 a nombre de la Empresa NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C., no registra pago alguno como consta en el reporte de Estado de Cuenta del Proveedor del periodo 05/09/2018 al 26/08/2019 del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 780-2019-GRC/GRECYD de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2952-2019-GRC/GA-OL de fecha 05 de setiembre de 2019 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 025-2019-GRC/GRECYD/OCB de fecha 09 de setiembre de 2019, del Especialista de dicha Gerencia, a través del cual emite el informe técnico con la documentación que sustenta el expediente, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), a favor de la Empresa NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDEATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 333 Fecha:

Que, mediante Informe N° 3192-2019-GRC/GA-OL de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 868-2019-GRC/GAJ de fecha 09 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1619-2019-GRC/GA de fecha 07 de octubre de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 03-2019-GRC/GAJ-LALO, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual es de opinión que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 2604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 2730-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-002734, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018003951, la Orden de Servicio N° 2018-002734 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la partida correspondiente del cuadro de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, correspondiente a la Factura N° 001 – 000570 por la suma de S/12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Servicio N° 2018-002734, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2730-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de octubre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000762	22	006	0008	00002	001276	0138

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0001	18	2	3	2	5	1	4	12 000





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **NAKASATA SERVICIOS GENERALES S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 331 Fecha: 18 Dic. 2019.

